

23.06.2008= Modificado por Ord. Nro 2767.-
23.02.2010= DEROGADA DE ORD-Nº 3058/11

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2755

Artículo 1ro: Modifícase el Artículo 2do. De la Ordenanza Nro. 2065/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2do: El alumno con el mejor promedio del Distrito de Colón, recibirá el premio municipal que consistirá en la entrega de un monto fijo de \$ 400,00 a partir del ciclo lectivo 2008, para ayudarlo económicamente en sus estudios universitarios o terciarios, a partir del año siguiente del egreso y por el término de duración de la carrera conforme el cursado normal de materias que constituyen el plan".-----

Artículo 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----


JULIO A. BAUER
H C D Colón Buenos Aires
SECRETARIO
Exp. Nro.: 4323.-




PABLO G. PINO
H C D Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


02.05.08